

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES

**ORDEN ESPECIAL
REORGANIZACION
AREA PONCE**



Regístrese bajo:

Reorganización del Área
Policíaca de Ponce

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- **9**

A : Superintendentes Auxiliares,
Directores de Oficina, Negociados y
Comandantes de Área

**ASUNTO : REORGANIZACIÓN DEL
ÁREA POLICIACA DE PONCE**

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policiaca de Ponce para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializada de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlética Policiaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden Especial consta de las siguientes secciones:

- A. Base Legal
- B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género
- C. Exposición de Motivos
- D. Reorganización del Área
- E. Estructura Organizacional
- F. Turnos de Trabajo
- G. Distritos y/o Precintos y Sectores de Patrullaje
- H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que comprende (Distritos, Precintos y Sectores Policiales correspondientes)

- I. Disposiciones Generales
- J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”.
2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado conocido como “Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico”.
3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para “Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico”.

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico” de 1996, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País,



proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policiaca de Ponce.
2. La sede de la Comandancia del Área será en la Ave. Hostos # 1242 esquina Ave. Las Américas de Ponce.
3. Esta Área estará dividida en tres (3) zonas policíacas, compuestas por los Precintos y Distritos que a continuación se mencionan:

a. Zona de Ponce

Su sede será en la Comandancia de Area, en la Ave. Hostos #1242, Ponce.

- 1) Precinto 158 Villa
- 2) Precinto 258 Playa
- 3) Precinto 358 El Tuque
- 4) Precinto 458 Rambla
- 5) Precinto 558 Morell Campos

b. Zona de Yauco

Su sede será en el Cuartel de Policía de Yauco, Carr. 128, km. 1.6, Yauco.

- 1) Distrito de Yauco
 - 2) Distrito de Guánica
 - 3) Distrito de Guayanilla
 - 4) Distrito de Peñuelas
- 

c. Zona de Juana Díaz

Su sede será en el Cuartel de Policía de Juana Díaz, Calle Muñoz Rivera #84 esquina Calle Rincón de Juana Díaz.

- 1) Distrito de Juana Díaz
- 2) Distrito de Villalba
- 3) Distrito de Santa Isabel

E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del Área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policiaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Área.
- b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.
- c. Preparará los planes de trabajo para el área policiaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores que dirigen las diferentes unidades que integran la Comandancia de Área.
- d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.



- e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.
- f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo que comandan las diferentes unidades que componen el Área Policiaca.
- g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policiaca, y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.
- h. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactuará con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.
- i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.
- j. Servirá de enlace entre el Área Policiaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo de Investigaciones Criminales, Drogas, Seguridad y Protección.
- k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.



2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar quien será designado por el Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo previa autorización del Superintendente. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policiaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.
- b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.
- c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.
- d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de Area, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.
- e. Supervisará el trabajo operacional de campo, visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones; e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Área, en aquellos asuntos que le sean delegados.
- f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.



- g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. **Director de Zona**

El Comandante de Área contará con los servicios de Directores de Zonas los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.
- b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.
- c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre “Normas y Procedimientos para la Intervención en los conflictos Obrero Patronales”.



- d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.
- e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.
- f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.
- g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.
- h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del Reglamento para el trámite de Querellas Administrativas contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico”.
- i. Trabaja bajo la supervisión del Comandante de Area y en ausencia de éste bajo la supervisión del Comandante Auxiliar de Area.

4. **Director de Distrito y/o de Precinto**

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.



- b. Preparará y ofrecerá orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.
- c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras las deportivas, culturales y religiosas.
- d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y, determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.
- e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.
- f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.
- g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas, entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.
- h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.
- i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.
- j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al



Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.

- k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.
- l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. **Director de Destacamento**

El Comandante de Área designará el Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o al Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.
- b. Preparará y someterá los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.
- c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.
- d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.
- e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros, las actividades que se desarrollan para los residentes.
- f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.



- h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.
- i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. **División de Administración**

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrá hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Preparará las comunicaciones escritas y establecerá los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. **Asesor Legal**

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Area, a los Directores de Divisiones, Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de “line up”, identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.



8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir de la incidencia criminal. Así también propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área el mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo, control del tránsito; investigación de accidentes leves, graves y fatales de tránsito; prestan asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de accidentes que involucren a peatones y donde la persona se de a la fuga (“hit & run”), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidos tales como serán requeridos al cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policiaca

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Area y tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen. Además, administrará los Programas Preventivos “Tu Amigo el Policía” y “Drug Abuse Resistance Education” (DARE).



Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. **Centro de Mando**

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policiaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área.

e. **División Calidad de Vida Escolar**

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. **Cuerpo de Seguridad de la Comunidad**

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal, garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.



g. **División de Operaciones Tácticas**

La División contará con los servicios de un Director el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. **División de Operaciones Especiales**

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo intervendrá en lugares en los cuales se que se realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. **División Especializada de Violencia Doméstica**

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querrela asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.



j. **Sección de Transportación**

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. **Policías Auxiliares**

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacionalmente y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policiacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. **Servicios de Capellanes**

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 "Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en al Policía de Puerto Rico", a ser enmendada.



9. **Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central**

a. **División de Prensa**

Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sea deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica, deberá regirse por las disposiciones de la Orden General 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica".

b. **Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales**

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. **Sección de Estadísticas de la Criminalidad**

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del Área Policial, su análisis y corroboración a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del NIBRS. En este proceso el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.



d. **Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes**

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificará copias de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. **Sección de Finanzas**

Esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. **Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro**

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. **Taller de Comunicaciones**

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policiaca.



h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. Unidades ubicadas en las facilidades de las Comandancias de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede a nivel central.

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y de municiones, así como realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

c. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.



d. **División Integridad Pública**

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o de miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública.

e. **División de Investigaciones de Vehículos Hurtados**

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1887, según enmendada. Su sede será el Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

f. **División de Explosivos y Seguridad Pública**

La División de Explosivos y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de implementar todas aquellas medidas rigurosas para regular todas las actividades relacionadas con explosivos desde su fabricación, los procedimientos técnicos de uso, almacenamiento o disposición. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

g. **División de Servicios Aéreos**

La División de Servicios Aéreos será responsable de las operaciones aéreas terrestre y marítima con el propósito de detectar las personas que mediante el uso de vehículos de motor o embarcaciones realicen actividades ilegales. Asimismo podrán participar en la interceptación de naves y embarcaciones que intenten introducir inmigrantes ilegales a Puerto Rico por mar, aire y tierra. Esta unidad de trabajo



responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).

h. División de Vigilancia Marítima

La División de Vigilancia Marítima prestará servicios de vigilancia preventiva en el litoral costero, especialmente en las islas, islotes y cayos, con el fin de evitar actos de contrabando y trasiego de drogas. Asimismo el personal de esta unidad coordinará y brindará cooperación a las agencias estatales y federales en casos de emergencia, específicamente en situaciones de salvamento, rescate, auxilio, servicio de estudios, inspecciones y cualquier otro servicio necesario. Esta División responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).

i. División de Inspección

Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

j. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.



k. Cuerpo de Investigaciones Criminales

El Cuerpo de Investigaciones Criminales es el ente investigativo de la Policía de Puerto Rico responsable de la investigación detallada de todo caso de naturaleza grave, y de aquellos que por su complejidad requieren de atención especial. Su sede será la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

Unidades que integran el Cuerpo de Investigaciones Criminales:

- 1) División de Homicidios
- 2) División de Arrestos y Allanamientos
- 3) División de Delitos Contra la Propiedad
- 4) División de Servicios Técnicos
- 5) División de Asuntos Juveniles
- 6) División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores
- 7) División de Investigaciones de Robo
- 8) División de Inteligencia Criminal
- 9) Centro Metropolitano de Denuncias (San Juan, Bayamón y Carolina)

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Ponce se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:

- | | | | |
|----|------------|---|------------|
| a. | 4:00 A.M. | a | 12:00 A.M. |
| b. | 12:00 P.M. | a | 8:00 P.M. |
| c. | 8:00 P.M. | a | 4:00 A.M. |

2. El Director de Distrito o Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.



G. Distritos y/o Precintos y Sectores de Patrullaje

Los Distritos y/o Precintos Policiales constituyen la unidad operacional básica para propósitos de dirección y administración de los servicios policiales, cuya jurisdicción está dentro de los límites geográficos de un municipio. El Distrito y/o Precinto opera bajo la dirección y supervisión de un Director que será nombrado por el Comandante de Área.

Para efectos estadísticos y jurisdiccionales, el Área Policial de Ponce quedará demarcada de la siguiente manera:

Zona de Ponce

a. Precinto 158 Villa

1. Sector 3001
2. Sector 3002
3. Sector 3003
4. Sector 3004
5. Sector 3005
6. Sector 3006
7. Sector 3007

b. Precinto 258 Playa

1. Sector 3008
2. Sector 3009
3. Sector 3010
4. Sector 3011
5. Sector 3012
6. Sector 3013
7. Sector 3014
8. Sector 3015

c. Precinto 358 El Tuque

1. Sector 3016
2. Sector 3017
3. Sector 3018



4. Sector 3019

d. Precinto 458 Rambla

1. Sector 3020
2. Sector 3021
3. Sector 3022
4. Sector 3023
5. Sector 3024
6. Sector 3025
7. Sector 3026

e. Precinto 558 Morell Campos

1. Sector 3027
2. Sector 3028
3. Sector 3029
4. Sector 3030
5. Sector 3031

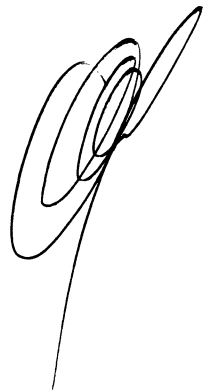
Zona de Yauco

a. Distrito de Yauco

1. Sector 3032
2. Sector 3033
3. Sector 3034
4. Sector 3035
5. Sector 3036
6. Sector 3037
7. Sector 3038
8. Sector 3039
9. Sector 3040

b. Distrito de Guánica

1. Sector 3041
2. Sector 3042
3. Sector 3043
4. Sector 3044

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long trailing line, located in the bottom right corner of the page.

5. Sector 3045
6. Sector 3046
7. Sector 3047
8. Sector 3048

c. Distrito de Guayanilla

1. Sector 3049
2. Sector 3050
3. Sector 3051
4. Sector 3052
5. Sector 3053
6. Sector 3054
7. Sector 3055
8. Sector 3056

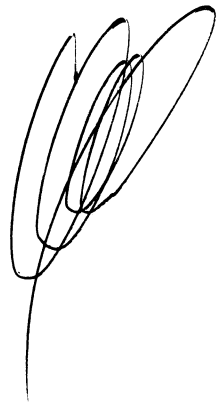
d. Distrito de Peñuelas

1. Sector 3057
2. Sector 3058
3. Sector 3059
4. Sector 3060
5. Sector 3061
6. Sector 3062
7. Sector 3063
8. Sector 3064
9. Sector 3065
10. Sector 3066
11. Sector 3067
12. Sector 3068
13. Sector 3069

Zona de Juana Díaz

a. Distrito de Juana Díaz

1. Sector 3070
2. Sector 3071

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the right side of the page. It consists of several overlapping loops and a long vertical line extending downwards.

3. Sector 3072
4. Sector 3073
5. Sector 3074
6. Sector 3075
7. Sector 3076
8. Sector 3077
9. Sector 3078
10. Sector 3079
11. Sector 3080
12. Sector 3081

b. Distrito de Villalba

1. Sector 3083
2. Sector 3084
3. Sector 3085
4. Sector 3086
5. Sector 3087
6. Sector 3088
7. Sector 3089
8. Sector 3090

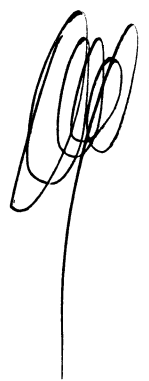
c. Distrito de Santa Isabel *

1. Sector 3091
2. Sector 3092
3. Sector 3093
4. Sector 3094
5. Sector 3095
6. Sector 3096

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende

ZONA DE PONCE

1. Precinto 158 Villa



a. Sede Operacional

El cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Calle Villa 333, esquina Calle Central de Ponce.

b. Límites Territoriales

Norte : Los Muros Cantera, Res. Tibes
Sur : By Pass
Este : Río Portugués
Oeste : Ave. Eduardo Ruberté y Calle Colón final

1) Sector 3001 – Zona Urbana 1**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Dr. Morell Campos
Sur : Calle Villa
Este : Calle 25 de Enero
Oeste : Ave. Eduardo Ruberté y Calle Colón final

b) Lugares que Comprende

- (1) Bda. Tamarindo
- (2) Bda. Clausells
- (3) Sector Ferrán

2) Sector 3002 – Zona Urbana 2**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Carr. 10
Sur : Calle Villa
Este : Calle Unión, Calle Bertoly
Oeste : Calle 25 de Enero

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector El Vigía



- (2) Castillo Serrallés
- (3) Cruceta El Vigía
- (4) Callejón San Juan
- (5) Bo. San Felipe
- (6) Calle Méndez Vigo

3) Sector 3003 – Zona Urbana 3

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector Los Muros de la Cantera
Sur : Calle Comercio
Este : Río Portugués
Oeste : Calle Unión y Calle Bertoly

b) Lugares que Comprende

- (1) Ponce Centro
- (2) Pueblito Nuevo
- (3) Bda. Borinquen
- (4) Sector Cantera
- (5) Ave. Betances

4) Sector 3004 – Zona Urbana 4

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Villa
Sur : Ave. Las Américas
Este : Calle Capitán Correa, Ave. Muñoz Rivera hasta Ave. Las Américas
Oeste : Ave. Eduardo Ruberté

b) Lugares que Comprende

- (1) Bda. Baldorioty
- (2) Res. Rosaly



- (3) Res. Ponce de León
- (4) Res. Arístides Chavier
- (5) Urb. Los Maestros

5) Sector 3005 – Zona Urbana 5

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle Villa, Calle Comercio

Sur : Ave. Las Américas

Este : Río Portugués

Oeste : Calle Capitán Correa, Ave. Muñoz Rivera hasta Ave. Las Américas

b) Lugares que Comprende

- (1) Pueblo
- (2) Ext. Mariani
- (3) Urb. Santa María
- (4) Urb. El Bosque
- (5) Bda. Bélgica

6) Sector 3006 – Zona Urbana 6

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Las Américas

Sur : By Pass, Carr. # 2

Este : Ave. Muñoz Rivera

Oeste : Ave. Eduardo Ruberté

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Villa Grillasca
- (2) Urb. Perla del Sur
- (3) Parque Paquito Montaner
- (4) Secretaría de Deporte de Ponce



- (5) Ponce Mall
- (6) Correo de Pámpanos

7) Sector 3007 – Zona Urbana 7

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Las Américas
Sur : By Pass, Carr. # 2
Este : Río Portugués, Ave. Santiago de Los Caballeros
Oeste : Ave. Muñoz Rivera

b) Lugares que Comprende

- (1) Reparto Universitario
- (2) Universidad Católica
- (3) Hospital Damas
- (4) Urb. San Jorge
- (5) Urb. Starlight
- (6) Res. López Nussa
- (7) Bo. Caracoles

2. Precinto 258 – Playa Ponce

a. Sede Operacional

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Ave. Eduardo Ruberté final, Playa de Ponce.

b. Límites Territoriales

Norte : By Pass, Carr. PR-133, Carr. PR-9 y Carr. PR-52
Sur : Mar Caribe
Este : Carr.PR-1, Puente Aruz de Juana Díaz
Oeste : Río La Matilde

1) Sector 3008 – Zona Urbana 1



a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-2, By Pass
Sur : Mar Caribe
Este : Ave. Hostos
Oeste : Río La Matilde

b) Lugares que Comprende

- (1) Comunidad Amalia Marín
- (2) Res. Lirios del Sur
- (3) Bda. La Guanchita
- (4) Res. Ramos Antonini
- (5) Urb. Lirios del Sur
- (6) Urb. Valle Real
- (7) Urb. San Tomás
- (8) Bda. Caribe
- (9) Sector Salistral
- (10) Esc. Medicina

2) Sector 3009 – Zona Urbana 2

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-2, By Pass
Sur : Mar Caribe, Ave. Santiago
de los Caballeros
Este : Ave. Santiago de los
Caballeros
Oeste : Ave. Hostos

b) Lugares que Comprende

- (1) Zona Urbana
- (2) Puerto Viejo
- (3) Area de Muelles
- (4) Plaza del Caribe
- (5) Colegio Regional



3) Sector 3010 – Zona Urbana 3

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-2, By Pass
Sur : Ave. Caribe
Este : Río Bucaná
Oeste : Ave. Santiago de los Caballeros

b) Lugares que Comprende

- (1) Corp. Fondo del Seguro de Estado
- (2) Tribunal de Justicia
- (3) Hospital del Veterano
- (4) Urb. Villa del Carmen
- (5) Ext. Urb. Villa del Carmen

4) Sector 3011 – Zona Urbana 4

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Ave. Caribe
Sur : Mar Caribe
Este : Río Bucaná
Oeste : Ave. Santiago de los Caballeros Muelle de Ponce

b) Lugares que Comprende

- (1) Hotel Ponce Hilton
- (2) Sector La Guancha
- (3) Club Náutico

5) Sector 3012 – Zona Urbana 5

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-133
Sur : By Pass, Río Portugués



Este : Río Bucaná
Oeste : Río Portugués

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Cuatro Calles
- (2) Bo. San Antón
- (3) Urb. Constancia
- (4) Urb. Vista Alegre
- (5) Reparto Industrial San Rafael
- (6) Parque Monagas
- (7) Condominio La Ceiba

6) Sector 3013 – Zona Urbana 6

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-1
Sur : Mar Caribe
Este : Puente Río Arúz, jurisdicción de Juana Díaz
Oeste : Río Bucaná y Calle Santa Cruz

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Los Caobos
- (2) Urb. Caminos del Sur
- (3) Bo. Vallas Torres
- (4) Finca La Esperanza
- (5) Bo. Buyones
- (6) Bo. Tiburones
- (7) Bo. La Calzada

7) Sector 3014 – Zona Urbana 7

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-9
Sur : Carr. PR-1



Este : Carr. PR-52, Autopista Luis A. Ferré
Oeste : Río Bucaná

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Villa Flores
- (2) Res. La Ceiba
- (3) Urb. Alta Vista
- (4) Ext. Alta Vista
- (5) Urb. Campo Alegre
- (6) Sector Sabaneta
- (7) Reparto Industrial Sabaneta
- (8) Reparto Saboneta

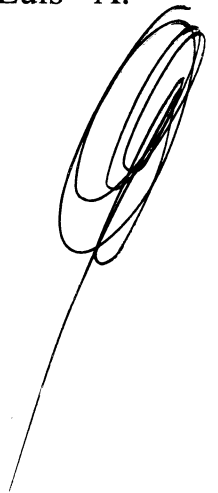
8) Sector 3015 – Zona Urbana 8

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Industrias Vasallos, Carr. PR-52,
Autopista Luis A Ferré
Sur : Carr. PR-1
Este : Bo. La Plena de
Juana Díaz Río Inabón
Oeste : Carr. PPR-52, Autopista Luis A.
Ferré

b) Lugares que Comprende

- (1) Universidad Interamericana
- (2) Hotel Day Inn
- (3) Aereopuerto Mercedita
- (4) Sector Central Mercedita
- (5) Industrias Vasallos
- (6) Sector Palomos
- (7) Urb. Laurel Sur
- (8) Bo. La Cuarta



3. Precinto 358 – El Tuque Ponce

a. Sede Operacional

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Carr. PR-2, km 123.6, Zona Industrial, Urb. Punto Oro de Ponce.

b. Límites Territoriales

Norte : Puente de Baramaya en la Ave.
Las Américas, Jardines del Caribe
Sur : Mar Caribe
Este : Río La Matilde
Oeste : Sector Peñoncillo Tallaboa, jurisdicción de Peñuelas

1) Sector 3016- Zona Urbana 1

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-2
Sur : Mar Caribe
Este : Río La Matilde
Oeste : Sector Peñoncillo Tallaboa, Jurisdicción de Peñuelas

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Las Cucharas
- (2) Complejo Acúatico El Tuque
- (3) Obras Públicas Municipal
- (4) Autoridad Acueducto y Alcantarillados
- (5) Hotel Holiday Inn & Tropical Casino
- (6) Complejo Correccional Las Cucharas



2) Sector 3017 – Zona Urbana 2

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle A, Gregorio Sabater
Sur : Carr. PR-2
Este : Home Depot, Calle
Antonio Barceló y Calle B
Oeste : Calle Lorencita Ferré

b) Lugares que Comprende

- (1) Reparto Industrial
- (2) Carr. PR-591
- (3) Obras Públicas Estatal
- (4) Bo. El Tuque

3) Sector 3018 – Zona Urbana 3

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Camino Ramal 500 y Carr. 549
Sur : Carr. PR-2, entrada a Brisas
del Caribe
Este : Sector Punta Diamante,
Calle Las Batatas
Oeste : Carr. #2 Km. 217 jurisdicción de
Peñuelas

b) Lugares que Comprende

1. Nueva Vida, El Tuque
2. Brisas del Caribe
3. Brisas del Mar

4) Sector 3019 – Zona Urbana 4

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3028 del Precinto Morell Campo



Sur : Carr. PR-2
Este : Río La Matilde
Oeste : Sector Punta Diamante, Calle Las
Batatas, Calle Antonio Barceló

b) Lugares que Comprende

1. Punto Oro
2. Ext. Punto Oro
3. Ponce Town Center
4. Urb. La Matilde
5. Sector Punta Diamantes
6. Urb. Las Margarita
7. Urb. Baramaya
8. Bo. La Cotorra
9. Sector Bello Horizonte

4. Precinto 458 – La Rambla

a. Sede Operacional

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Calle Castellana #1335, en la Urb. La Rambla de Ponce.

b. Límites Territoriales

Norte : Carr. PR-143
Sur : Los Muros Cantera, Carr.
PR-133, Carr. PR-9, Carr. PR-52
Este : Río Bucaná y jurisdicción de Juana Díaz
Oeste : Río Portugués, Carr. PR- 503, Calle # 7 final de Lomas
de Country Club

1) Sector 3020 – Zona Urbana 1

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-14, Ave Tito Castro
Sur : Carr. PR-133, Calle Comercio
Este : Ave. Fagot



Oeste : Río Portugués

b) Lugares que Comprende

1. Bda. Salazar
2. Centro del Sur Shopping Center
3. Res. Gándara
4. Urb. Alhambra
5. Urb. Villa Esperanza
6. Urb. Santa Clara
7. Ave. Alcazar
8. Res. Dr. Pila

2) Sector 3021 – Zona Urbana 2

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-14 y Carr. PR-10

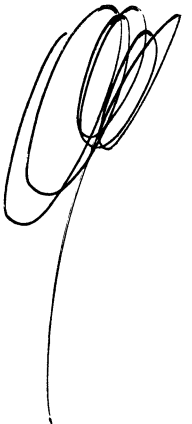
Sur : Carr. PR-133, hasta el
Puente Río Bucaná

Este : Río Bucaná

Oeste : Ave. Fagot, Ave Las Américas

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Mercedita
- (2) Urb. Buena Vista
- (3) Urb. Villa de Juan
- (4) Urb. Los Almendros
- (5) Urb. Valle Verde
- (6) Urb. Jardines Fagot
- (7) Urb. Esperanza
- (8) Urb. Bella Vista
- (9) Rept. Anaida
- (10) Rept. Flamboyanes
- (11) Boulevard Miguel Pou
- (12) Paseo La Reina
- (13) Paseo Del Rey
- (14) Bo. Machuelo



3) Sector 3022 – Zona Urbana 3

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-10
Sur : Puente Ave. Betances
Este : Carr. PR-14
Oeste : Río Portugués

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. La Guadalupe
- (2) Urb. Ferry Barranca
- (3) Urb. Santa Teresita
- (4) Urb. La Rambla
- (5) Villa Machuelo
- (6) Villa Dos Río
- (7) Hospital San Lucas II
- (8) Res. Tormos Diego

4) Sector 3023 – Zona Urbana 4

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-143, jurisdicción de Jayuya
Sur : Sectores 3002 y 3003 del Precinto 158
Este : Río Portugués, Carr. PR-504 y 505
Oeste : Carr. 10

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. La Lula
- (2) Urb. Tibes
- (3) Comunidad Nuevo Mameyes
- (4) Tibes Town Housing
- (5) Res. Jaime L. Drew
- (6) Villa Elena



- (7) Ponce Housing
- (8) Los Muros Cantera
- (9) Bo. Monte Llano
- (10) Urb. Villas de Monte Verde
- (11) Sector La Cuchilla

5) Sector 3024 – Zona Urbana 5

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-143
Sur : Carr. PR-10
Este : Carr. PR-139
Oeste : Carr. PR-504, 505

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Quintas de Monserrate
- (2) Urb. Jacaranda
- (3) Urb. Altura de Jacaranda
- (4) Urb. Señorial
- (5) Urb. Glenview
- (6) Bo. La Yuca
- (7) Bo. San Patricio
- (8) Residencial Perla del Caribe
- (9) Comunidad El Paraíso
- (10) Sector La Carmelita
- (11) Sector Hogares Seguros
- (12) Sector Verdrem
- (13) Sector Colonia Mayorquina

6) Sector 3025 – Zona Urbana 6

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-143
Sur : Carr. PR-14
Este : Carr. PR-14, jurisdicción de Juana Díaz,
Río Inabón
Oeste : Carr. PR-139



b) Lugares que Comprende

- (1) Hda. San José
- (2) Urb. Jardines de Ponce
- (3) Bo. Vallas
- (4) Camino Juanchin García
- (5) Urb. Mansiones de Ponce
- (6) Camino Guanito
- (7) Comunidad Laurel
- (8) Sector Cerrillo Hoyo
- (9) Com. Sombras del Real
- (10) Bo. Raíces
- (11) Bo. Real Anón
- (12) Bo. Marquez
- (13) Urb. Las Monjitas
- (14) Urb. Vale Alto
- (15) Sector La Ponderosa
- (16) Villas de Turey
- (17) Parcelas Mandró
- (18) Bo. Guaraguao

7) Sector 3026 – Zona Rural 1**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Carr. PR-14
Sur : Carr. PR-52, Autopista Luis A. Ferre
Este : Jurisdicción Juana Díaz
Oeste : Carr. PR-9

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. El Monte
- (2) Club de Leones
- (3) Urb. Vista Point
- (4) Urb. Haciendas del Monte
- (5) Camino Palmarejo
- (6) Bo. Palmarejo



- (7) Urb. Llanos del Sur
- (8) Bo. Coto Laurel
- (9) Brisas del Laurel I – II
- (10) Estancias del Laurel
- (11) Mansiones del Laurel
- (12) Urb. Portales del Monte
- (13) Plaza San Cristobal

5. Precinto 558 – Morell Campo

a. Sede Operacional

El Cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Calle Buen Humor, Urb. Morell Campos de Ponce.

b. Límites Territoriales

Norte : Carr. PR-123, jurisdicción de Adjuntas, Carr. 132
Peñuelas, Carr. 143, Jayuya
Sur : Carr. PR-2, Río La Matilde, Sector La Cotorra
Este : Ave. Eduardo Ruberté y Calle Colón final, Calle 7
final de Lomas de Country Club
Oeste : Carr PR-132, km. 17.0 Jurisdicción de Peñuelas

1) Sector 3027 – Zona Urbana 1

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-132
Sur : By Pass, Carr. 2
Este : Ave. Eduardo Ruberté, Calle Colón
Oeste : Río Matilde

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Canas Housing
- (2). Urb. Río Canas
- (3) Ext. Río Canas
- (4) Urb. San Antonio
- (5) La Matilde



- (6) Bo. Pámpanos
- (7) Urb. Jardines del Caribe 1ra Sección
- (8) Urb. San José
- (9) Urb. Perla del Bucaná
- (10) Villas de Río Cañas

2) Sector 3028 – Zona Urbana 2

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-132, Carr. 502
Sur : Sector La Cotorra y El Vertedero Carr. 500
Este : Calle Principal Oeste de Jardines del Caribe (Calle 22) y Carr 502
Oeste : Carr. 132 km. 17.0 Capilla San Antonio jurisdicción de Peñuelas

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Jardines del Caribe, 2da Sección
- (2) Urb. Jardines del Caribe, 3ra
- (3) Urb. Jardines del Caribe, 4ta
- (4) Urb. Jardines del Caribe, 5ta
- (5) Urb. Villa Paraíso
- (6) Ext. Villa Paraíso
- (7) Urb. Quintas del Sur
- (8) Bo. Quebrada del Agua
- (9) Cerca del Cielo

3) Sector 3029 – Zona Rural 1

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 18, Ave. Circunvalación,
Sur : Carr. 132, Calle Viva Final
Este : Carr. 123
Oeste : Calle 22 este a oeste



b) Lugares que Comprende

1. Bo. Pastillo
2. Valle de Altamira
3. Bo. Magueyes
4. Ext. Magueyes
5. Bo. Marueños
6. Rep. El Valle
7. Urb. Villa Delicias

4) Sector 3030 – Zona Rural 2

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Calle 18, Límite
Adjuntas, Barrio Portugués, Carr. 123
Sur : Calle 18, Ave Circumbalación
Este : Carr. 123 Antigua 10
Oeste : Jurisdicción de Peñuelas,
Carr. 391

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. La Providencia
- (2) Urb. Villa de Andalucía
- (3) Callejón Los Negritos o Santiago
- (4) Reparto Valle Alegre
- (5) Bo. Magueyes
- (6) Urb. Casamía
- (7) Urb. Villa Delicias
- (8) Ext. Las Delicias

5) Sector 3031 – Zona Rural 3

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. PR-10, Límite Mun.
Adjuntas Bo. Portugues
Sur : Carr. PR-132, Calle Villa
Este : Carr. 10



Oeste : Carr. PR-123 Antigua 10

b) Lugares que Comprende

- (1) Urb. Morell Campos
- (2) Urb. El Madrigal
- (3) Urb. Estancias del Golf
- (4) Urb. Lomas de Country Club
- (5) Ponce Cement
- (6) Urb. Granadas Hills
- (7) Sector La Joya de los Chinos

ZONA DE YAUCO

1. Distrito de Yauco

a. Sede Operacional

El cuartel desde donde se prestarán los servicios es en la Carr. 128 km. 1.6.

b. Jurisdicción Territorial

Norte : Distrito de Maricao, Lares y Adjuntas
Sur : Bosque Seco y Mar Caribe
Este : Distrito de Guayanilla Carr. 335 km. 6.3
Oeste : Distrito de Guánica Ramal 1116 y Sábana Grande Carr. 121 y Río Loco

1. Sector 3032 – Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 3372 Colinda con los Sectores 3036 (Bo. Almacigo Bajo y Almacigo) y 3038 (Bo. Caimito, Diego Hernández, Quebradas, Duey y Sierra Alta)
Sur : Carr. 2 Colinda con el Sector 3033 (Bo. Barinas y Bo. Jácanas)
Este : Limite Distrito Guayanilla



Oeste : Colinda con el Sector 3034 (Bo. Susúa Baja)
Carr. 128, Carr. 127 Int. 36B

b) Lugares que Comprende

- (1) Pueblo
- (2) Sector El Cerro
- (3) Callejón Matadero Viejo
- (4) Callejón Gandules
- (5) Callejón Tadeo
- (6) El Pozo
- (7) La Cruz
- (8) Callejón Higüero
- (9) Sector La Trocha
- (10) Sector Barranchín
- (11) Barriada Delicias
- (12) Urb. Borinquen
- (13) Urb. Roosevelt
- (14) Urb. Villa Olympia
- (15) Centro Comercial Yauco Plaza I
- (16) Bda. Esperanza (Bloque C, D, E y F)

2. Sector 3033 – Bo. Barinas y Bo. Jácanas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 2 Colinda con el Sector 3032
(Pueblo)

Sur : Colinda con el Mar Caribe y Bosque Seco de
Guánica y Distrito de Guayanilla

Este : Distrito de Guayanilla

Oeste : Colinda con el Sector 3034 (Bo. Susúa Baja) y
Distrito de Guánica

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Cienaga
- (2) Sector Media Quijá
- (3) Sector La Joya
- (4) Sector Doña Chila



- (5) Sector Los Corderos
- (6) Sector Lima
- (7) Sector Loma del Viento
- (8) Solares Claudio
- (9) Urb. Estancias
- (10) Urb. Alturas de Barinas
- (11) Urb. Alturas de Yauco y Estancias de Yauco
- (12) Parcelas Viejas
- (13) Sector Cambalache
- (14) Urb. Hill View
- (15) Res. Barinas Development
- (16) Country Club

3) Sector 3034 – Bo. Susúa Baja

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 368 Colinda con el Sector 3036 (Bo. Almacigo Bajo y Almacigo Alto) y Sector 3035 (Bo. Susúa Alta)

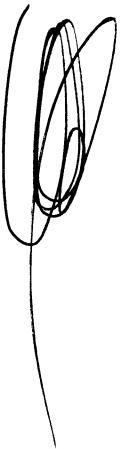
Sur : Colinda con el Sector 3033 (Bo. Barinas)

Este : Colinda con el Sector 33032 (Pueblo), Carr. 12 Int. 3334

Oeste : Distrito Guánica y Distrito de Sabana Grande

b) Lugares que Comprende

- (1) Bo. Susúa Baja
- (2) Sector Nueva Vida
- (3) Sector Palomas
- (4) Sector Las Pelás
- (5) Urb. La Quinta
- (6) Urb. El Rosario
- (7) Urb. Villa Milagros
- (8) Urb. Costa Sur
- (9) Urb. Monte Blanco
- (10) Urb. Valle Sereno
- (11) Urb. Colinas
- (12) Urb. Mi Fedó



- (13) Urb. El Cafetal I
- (14) Hacienda Florida
- (15) Urb. Los Pinos
- (16) Urb. Yodimar
- (17) Urb. Monte Sol
- (18) Centro Comercial Cuatro Calle
- (19) Sector Río Loco
- (20) Urb. Hacienda Florida
- (21) Sector 4 Calles
- (22) Yauco Plaza I
- (23) Urb. Tuakey
- (24) Res. Santa Catalina
- (25) Res. Mont Blank Apt.
- (26) Mont Blank Housing
- (27) Res. Yauco Housing

4) Sector 3035 – Barrio Susúa Alta

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Colinda con el Sector 3037 (Bo. Frailes, Bo. Rancheras y Collores)
Sur : Colinda con el Sector 3034 (Bo. Susúa Baja)
Este : Colinda con el Sector 3037 (Bo. Collores) y Sector 3036 (Barrio Almácigo Alto y Bajo)
Oeste : Colinda con el Bo. Susúa Baja de Sábana Grande

b) Lugares que Comprende

- (1) Bo. Susúa Alta
- (2) Urb. El Cafetal II
- (3) Urb. Esperanza (desde las calles A, B, G, H, I, J, K, L, y M)
- (4) Sector La Palmita
- (5) Sector Loma del Viento
- (6) Sector Río Cañas
- (7) Bda. Lluveras



5) Sector 3036 – Bo. Almacigo Bajo y Almacigo Alto**a) Jurisdicción Territorial**

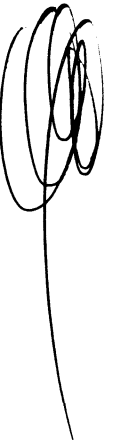
Norte : Colinda con el Sector 3037 (Bo. Collores, Rancheras y Frailes y Sector 3039 (Bo. Algarrobo)
Sur : Colinda con el Sector 3034 (Bo. Susúa Baja) y Sector 3032 (Pueblo)
Este : Colinda con el Sector 3038 (Bo. Caimito, Diego Hernández y otros.
Oeste : Colinda con el Sector 3035 (Bo. Susúa Alta)

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Cruceros
- (2) Urb. San Francisco I y II
- (3) Urb. Mansiones de Monterrey
- (4) Sector El Rocío
- (5) Sector El Callejón Quiñones
- (6) Sector La Linterna
- (7) Sector Parcelas
- (8) Sector Manolo Pagán
- (9) Parcelas Nuevas
- (10) Ramón El Guardia

6) Sector 3037 – Bo. Collores, Rancheras y Frailes**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Colinda con el Bo. Indiera Fría de Maricao
Sur : Colinda con el Sector 3036 (Bo. Almacigo Bajo y Alto) y Sector 3035 (Bo. Susúa Alta)
Este : Colinda con el Sector 3039 (Bo. Rubias, Bo. Vegas, Bo. Algarrobo)
Oeste : Colinda con el Bo. Frailes de Sábana Grande



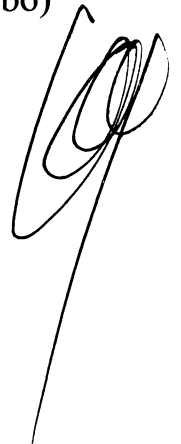
b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Monte Lejos
- (2) Sector Pastillo
- (3) Los Báez
- (4) Sector Cruzada
- (5) Sector Alvarez
- (6) Sector Monte Pelao
- (7) Sector Francia
- (8) Sector La Leona
- (9) Sector Facio
- (10) Los Martínez
- (11) El Tortugo
- (12) Sector Tardí

7) Sector 3038 – Bo. Caimito, Bo. Diego Hernández, Quebradas, Bo. Duey y Bo. Sierra Alta)**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Sector 3040 (Bo. Aguas Blancas y Río Prieto)
Sur : Sector 3032 (Pueblo) Carr. 3372.
Este : Colinda con el Bo Sierra Baja de Guayanilla y Bo. Quebradas de Guayanilla Carr. 375
Oeste : Colinda con el Sector 3036 (Bo. Almacigo Bajo y Alto), Sector 3039 (Bo. Algarrobo)

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Cruzadas
 - (2) Sector Buren
 - (3) Sector Quebrada Grande
 - (4) Sector Doña Tita
 - (5) Hacienda Mattei
 - (6) Sector Mogotes
 - (7) Sector Cacao
 - (8) Sector El Cerro
 - (9) Sector La Parra
 - (10) Sector Gelo Burgos
 - (11) Sector Javilla
- 

- (12) Sector La Cruz
- (13) Sector Abrojos
- (14) Sector Los Torres
- (15) Sector Palo Blanco
- (16) Sector El Hoyo
- (17) Sector Cerro Gordo
- (18) Sector Loma Bonita
- (19) Sector Cotui
- (20) Sector Isleta
- (21) Sector La Cabaña
- (22) Sector La Astilla
- (23) Sector Franco Román
- (24) Sector Paso Hondo

8) Sector 3039 – Bo. Algarrobo, Bo. Vegas y Rubias)

a. Jurisdicción Territorial

- Norte : Colinda con el Bo. Indiera de
Maricao Carr. 374 Carr. 365 Int. 105
- Sur : Colinda con el Sector 3036 (Bo. Almácigo
Bajo y Alto) y Sector 3038 (Bo. Caimito,
Duey, Sierra Alta, Diego Hernández y
Quebradas)
- Este : Colinda con el Sector 3040 (Bo. Naranja, Bo.
Río Prieto, Bo. Aguas Blancas y Sector 3038
- Oeste : Colinda con el Sector 3037 (Bo. Frailes, Bo.
Rancheras y Bo. Collores)

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Las Piñas
- (2) Sector La Plata
- (3) Sector La Corroza
- (4) Sector Liche Ruiz
- (5) Sector Santa Cruz
- (6) Hacienda Blasinni
- (7) Sector Jalda Arriba
- (8) Sector Caimito



9) Sector 3040 –Bo. Naranjo, Bo. Río Prieto y Aguas Blancas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Colinda con el Bo. Castañer de Lares y Bo. Indiera Fría de Maricao
Sur : Colinda con el Sector 3038 (Bo. Duey, Sierra Alta, Caimito, Diego Hernández y Quebradas)
Este : Colinda con el Bo. Sierra Baja de Guayanilla
Oeste : Colinda con el Bo. Indiera de Maricao y Sector 3039 (Bo. Algarrobos, Vegas y Bo. Rubias)

b) Lugares que Comprende

- (1) Sector Cuchilla Partida
- (2) Sector La Montaña
- (3) Sector Carrizales
- (4) Sector La Liona
- (5) El Jaguey
- (6) Sector Parcela
- (7) Sector El Verde
- (8) Sector Guaraguao
- (9) Sector La Urzula
- (10) Sector Cerrote
- (11) Sector Carrizales
- (12) Sector La Arbela
- (13) Sector La Montaña
- (14) Sector Santa Teresa

2. Distrito de Guánica

a. Sede Operacional

El cuartel desde donde se prestarán los servicios ubica en la Calle 13 de marzo número 51, Guánica.

b. Jurisdicción Territorial

Norte : Distrito de San Germán



Sur : Mar Caribe
Este : Distrito de Yauco
Oeste : Distrito de Lajas

1) Sector 3041 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera #116 Int. Carr. 333
Sur : Bahía de Guánica
Este : Carretera #333 Molinos Nacionales Km. 1.9
Oeste :
Oeste : Río Loco y Mar Caribe

b) Lugares que comprende

- (1) Pueblo
- (2) Bda. Esperanza
- (3) Bo. Chino
- (4) Urb. Bahía
- (5) Urb. Sagrado Corazón
- (6) Urb. Santa Clara
- (7) Urb. Vista Mar
- (8) Res. Luis Muñoz Rivera
- (9) Res. Jardines Guánica

2) Sector 3042 - Carenero

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector La Joya, Bo. Susúa Bajo, Sector 3047
Sur : Mar Caribe
Este : Bo. Susúa Baja, Sector La Joya Santa Rita
Limite territorial Distrito de Yauco
Oeste : Carretera #116 (Carr. 333 Ochoa) km. 10.4
Este

b) Lugares que comprende

- (1) Barriada La Luna



- (2) Sector El Bosque Seco
- (3) Balneario Caña Gorda
- (4) Sector El Pitirre
- (5) Sector Palmar Ballena (parte)
- (6) Sector Jaboncillo
- (7) Sector San Jacinto
- (8) Sector Cinco Hermanos
- (9) Urb. María Antonia
- (10) Ext. María Antonia
- (11) Playa Tamarindo
- (12) Playa Ballena
- (13) Urb. María Antonia

3) Sector 3043 – Bo. Montalva

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Ensenada, Carr. 116
Sur : Mar Caribe Carr. 325 km. 5.3
Este : Bahía de Guánica y Mar Caribe
Oeste : Bo. Costa de Lajas en la Carr. #324 km. Int.
Carr. 331

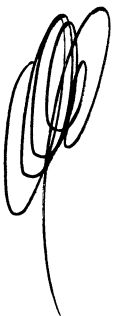
b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Montalva
- (2) Sector Playa Santa
- (3) Sector Salinas Providencia
- (4) Sector La Jungla
- (5) Sector Manglillo Grande
- (6) Sector Manguillo Pequeño
- (7) Sector Las Paldas

4) Sector 3044 – Bo. Ensenada

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. #116 hasta el km. 15.3
Sur : Bo. Montalvo, El Malecón
Este : Río Loco y la Bahía



Oeste : Sector 3043 Carr. Ramal 3116

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Guaypao
- (2) Sector El Batey
- (3) Sector Las Brujas
- (4) Sector Las Colinas
- (5) Sector La Loma
- (6) Sector La Joya de los Papeles
- (7) Sector La Joya de los Zancudos
- (8) Sector Caño Negro
- (9) Sector Siberia
- (10) Urb. Paseo Oliver

5) Sector 3045 – Bo. Ciénaga

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3046
Sur : Carretera #116
Este : Río Caño
Oeste : Bo. Montalvo jurisdicción Distrito Lajas

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Abras Carr. #331 Km. 0
- (2) Sector El Fuig
- (3) Sector Fraternidad
- (4) Sector María Antonia
- (5) Sector Cerro Vertedero
- (6) Urb. Valle Taina

6) Sector 3046 – Bo. Arenas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Susúa Baja de Sábana Grande Carr. 332
Km. 6.8, Carr 2 hasta Callejón Limón Sur
Sur : Bo. Ciénaga Sector 3045



Este : Sectores 3047 y 3048
Oeste : Sector Maginas de Sábana Grande

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Parcelas Viejas
- (2) Sector Parcelas Nuevas
- (3) Sector Rabo del Buey
- (4) Sector La Laguna

7) Sector 3047 – Bo. Susúa Baja

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Susúa Alta de Sabana Grande
Sur : Sectores 3048 y 3042
Este : Sector Palomas de Yauco y Río Loco
Carr. Ramal 1116 km. 8.7
Oeste : Bo. Arenas y Bo. Caño Sector 3046 Callejón
Limón hasta finca Sambolin

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Magüeyes
- (2) Sector Santa Rita Carr. Ramal 1116 km. 7.4 Int.
Carr. 389
- (3) Sector La Joya
- (4) Sector Las Latas

8) Sector 3048 – Bo. Caño

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector Fraternidad de Susúa Baja y Sector 3047
Sur : Carretera #116, Pueblo de Guánica
Este : Carretera #116
Oeste : Bo. Ciénaga, Río Loco, Sector La
Laguna y Sectores 3045 y 3046



b) Lugares que comprende

- (1) Sector Bélgica
- (2) Sector Alturas de Bélgica
- (3) Urb. Oasis
- (4) Urb. Santa Juanita
- (5) Sector El Tumbao

3. Distrito de Guayanilla**a. Sede Operacional**

El cuartel de la Policía ubica en la Calle Luis Muñoz Rivera #124 de Guayanilla.

b. Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo de Adjuntas, Bo. Pasto y Jagua Pasto colindan con el Bo. Guilarte de Adjuntas
Sur : Mar Caribe
Este : Colinda con el Distrito de Peñuelas, Sector 3508, 3507 y en la Carr. 132 km. 5.4 Int. Carr. 131 Sector Puente Alonso
Oeste : Carr. 335 Km. 6.3 del Bo. Boca

1) Sector 3049 – Zona Urbana**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Carr. # 2 y Sector 3054
Sur : Sector 3051 Ramal Carr. 3336
Este : Sector 3053 Bo. Magas
Oeste : Sector 3051, Carr. 335 Bo. Indios, Río Guayanilla

b) Lugares que comprende

- (1) Residencial Padre Nazario
- (2) Urb. Villa del Río
- (3) Centro del Pueblo



- (4) Urb. Santa Elena I
- (5) Urb. Santa María
- (6) Urb. San Augusto
- (7) Bo. Jaguas

2) Sector 3050 – Bo. Quebradas, Consejos y Llanos

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3056 y 3055 Bo. Sierra Baja
Carr. 375, 378
Sur : Sector 3051 Bo. Indios, Carr. 127
Este : Sector 3054 Bo. Jaguas Tuna y
Macaná
Oeste : Distrito de Yauco Int. Carr. 127 y
Puente la Guardarraya

b) Lugares que comprende

- (1) Toda la Carr. #127, Int. Carr. #132 hasta
jurisdicción con Yauco
- (2) Sector Los Nietos
- (3) Sector La Capital
- (4) Sector El Sapo
- (5) Sector La Machina
- (6) Sector Parcelas Quebradas
- (7) Sector Los Mirtos
- (8) Bo. Consejo
- (9) Sector La Palma
- (10) Sector Los Martínez
- (11) Bo. Llanos
- (12) Sector Pimientos
- (13) Sector Anaras
- (14) Estancias de San Fernando

3) Sector 3051 – Bo. Indios, Rufina, Bo. Boca

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3050, Carr. 127



Sur : Mar Caribe
Este : Sector 3049 Bo. Playa, 3052
Oeste : Distrito de Yauco, Carr. 335
hasta el km. 6.3

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Rufina
- (2) Sector Piedras Blancas
- (3) Sector El Faro
- (4) Sector Verdún
- (5) Parcelas Ferrer
- (6) Sector Lajas
- (7) Sector San Germán
- (8) Parcelas Indios
- (9) Sector Los Torres
- (10) Sector Ventana
- (11) Bo. Bocas
- (12) Sector Cooperativa

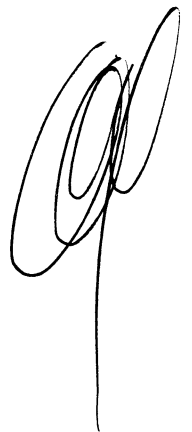
4) Sector 3052 – Bo. Playa

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3053, Bo. Cedro (El Canal), Ramal
3336, Carr. 2
Sur : Mar Caribe, Playa de Guayanilla
Este : Sector 3505 Distrito de Peñuelas
Oeste : Sector 3051, Bo. Rufina

b) Lugares que comprende

- (1) Sector El Recodo
- (2) Sector Los Remolcadores
- (3) Sector Planta Better Roads
- (4) Sector Villa del Carmen
- (5) San Pedro de Macorí
- (6) Sector Honradez
- (7) Sector Tablado
- (8) Plaza del Pescador



(9) Bo. Playa Sector El Canal

5) Sector 3053 – Magas y Cedro

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3054 Bo. Macaná y Dtto. de Peñuelas

Sur : Sector 3052 Bo. Playa y Carr. #2

Este : Distrito de Peñuelas

Oeste : Sector 3049, Carr. 2 , Bo. Jaguas Sector 3054

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Magas
- (2) Sector Los Sitios
- (3) Sector El Farito
- (4) Sector El Convento
- (5) Bo. El Cedro
- (6) Sector El Tanque
- (7) Sector La Joya de las Calabazas
- (8) Res. Bahía I
- (9) Urb. Stella
- (10) Santa Elena II y III
- (11) Urb. Bahía II

6) Sector 3054 – Bo. Macaná, Jagua Tuna

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3055, Bo. Barrero, Quebrada Honda y Carr. 132

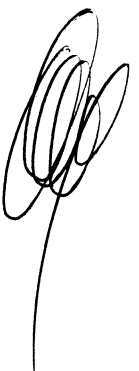
Sur : Sector 3053

Este : Penuelas

Oeste : Sector 3050, Bo. Llano

b) Lugares que comprende

- (1) Carr. 132 Bo. Macaná Sector
- (2) Puente Alonso



- (3) Sector Santoni
- (4) Sector Parcelas Nuevas y
- (5) Viejas de Macaná
- (6) Sector Cotui
- (7) Sector El Hoyo
- (8) Bo. Jagua Tuna, Parcelas
- (9) Nuevas y Viejas
- (10) Urb. Estancias de Guayanilla
- (11) Urb. Monte Claro

7) Sector 3055 – Quebrada Honda y Barrero

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3056 Bo. Jagua Pasto
Sur : Sector 3050 Bo. Macaná, Carr. 378 y
Sector 3054 Carr 132
Este : Distrito de Peñuelas
Oeste : Sector 3056 Sierra Baja

b) Lugares que comprende

- (1) Sector La Vega
- (2) Sector Bo. Barrero
- (3) Sector Puente Alonso
- (4) Parador López
- (5) Sector Hacienda Casanova
- (6) Hacienda Mattei

8) Sector 3056 – Bo. Pasto, Jagua Pasto, Sierra Baja

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guilarte Adjuntas
Sur : Sectores 3550 y 3055 y Carr. 375
Este : Distrito de Peñuelas, Bo. Barreal
Oeste : Distrito de Yauco, Bo. Sierra Alta
Bo. Aguas Blancas



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Pasto
- (2) Sector Los Roig
- (3) Sector Lupe Domínguez
- (4) Sector Los Irizarry
- (5) Sector Las Perchas
- (6) Sector Los Negros
- (7) Jagua Pasto
- (8) Sector Hacienda Belgodere
- (9) Sector Las Ardillas
- (10) Sierra Baja
- (11) Sector Vara de Perro
- (12) Sector Puente Los Españoles
- (13) Sector Machiro

4. Distrito de Peñuelas**a. Sede Operacional**

El cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Pedro Velázquez Díaz de Peñuelas.

b. Límites Territoriales

Norte : Distrito de Adjuntas, Bo. Salto Garza

Sur : Mar Caribe

Este : Carr. 132 km. 17.0 jurisdicción Precinto 558

Oeste : Distrito de Guayanilla, Carr. 132 km. 5.4 Int. 131

1) Sector 3057 – Zona Urbana Pueblo**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Sector 3058 y 3061 y Río Aljibe

Sur : Carr. 132 Río Tallaboa

Este : Bo. Quebrada Ceiba y Río Guayanés

Oeste : Bo. Cotto Sector 3064



b) Lugares que comprende

- (1) Reparto Kennedy
- (2) Res. Los Flamboyanes
- (3) Urb. Río Sol
- (4) Urb. Guayanés
- (5) Urb. Peñuelas Valley
- (6) Urb. Monte Verde
- (7) Urb. Riverside
- (8) Bda. Maldonado (Chinos o Pueblito) La Playita
- (9) Puente La Pepita
- (10) Urb. El Madrigal

2) Sector 3058 – Bo. Jaguas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Salto Garza Adjuntas
Sur : Carr 386 Pueblo Rio Aljibe
Este : Carr. # 386 Bo. Rucio y Bo. Quebrada Ceiba
Oeste : Carr. 386 y Sector 3059

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Jaguas
- (2) Sector La Loma del Viento
- (3) Sector Los Pérez
- (4) Sector Maldonado
- (5) Sector Martillo
- (6) Sector Media Quijada
- (7) Sector Fornés

3) Sector 3059 – Bo. Barreal

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo de Adjuntas, Bo. Salto Garza
Sur : Bo. Santo Domingo y Bo. Macaná



Este : Bo. Jaguas
Oeste : Bo. Quebrada Macaná, Bo. Jagua Pasto
 de Guayanilla

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Barreal
- (2) Sector Los Quiñones
- (3) Sector Loyola
- (4) Sector Bauzá
- (5) Sector Pandura

4) Sector 3060 – Bo. Rucio

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo de Adjuntas colinda Finca Los
 Nuñez Adjuntas
Sur : Bo. Tallaboa Alta Rio Tallaboa
Este : Bo. Santas Pascuas y Precinto 558 Ponce,
 Bo. Marueco de Ponce
Oeste : Quebrada Ceiba

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Rucio
- (2) Sector Cerrote
- (3) Sector Quebradillas
- (4) Sector Belleza
- (5) Sector Calbache
- (6) Sector Isleta
- (7) Sector La Haya
- (8) Parcelas La Moca I

5) Sector 3061 – Bo. Quebrada Ceiba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Municipio Adjuntas
Sur : Carr. #132, Bo. Cuevas, Río Tallaboa



Este : Bo. Rucio, Río Tallaboa
Oeste : Sector 3058 Río Algibe

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Quebrada Ceiba
- (2) Sector La Gelpa
- (3) Sector Caracoles I, II y III
- (4) Sector La Loma
- (5) Urb. Alturas I
- (6) Sector Korea
- (7) Sector Corozal
- (8) Sector Hoya Llanita
- (9) Comunidad Jardines de
- (10) Peñuelas – Villa Pitufos
- (11) Colinas
- (12) Brisas de Guayanés

6) Sector 3062 – Bo. Macaná

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Barreal, Qda. Barreal,
Sector 3059
Sur : Sector 3063
Este : Bo. Santo Domingo – Sector 3063
Oeste : Río Macana – Limite mpl. Guayanilla

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Macaná
- (2) Sector Carcajada (Ojo de Agua)
- (3) Sector Calichoza
- (4) Sector La Vega
- (5) Sector Mal Paso
- (6) Sector Hoyo Vicioso
- (7) Sector Los Torres



7) Sector 3063 – Bo. Santo Domingo**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Bo. Barreal – Qda. Barreal
Sur : Bo. Cedro de Guayanilla
Este : Bo. Jaguas y Bo. Cotto Mato
Oeste : Bo. Macaná

b) Lugares que comprende

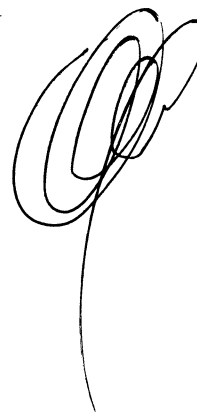
- (1) Bo. Santo Domingo
- (2) Sector Raja Larga
- (3) Sector Fondo del Saco
- (4) Sector Sumidero
- (5) Sector Saballo
- (6) Sector El Cerro
- (7) Sector Loyola

8) Sector 3064 – Bo. Cotto**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Sector 3063
Sur : Bo. Tallaboa Poniente
Este : Pueblo de Peñuelas (Zona Urbana), Carr. 132
Oeste : Sector 3063

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Cotto
- (2) Sector Quebradas
- (3) Sector El Mato
- (4) Urb. Alturas de Peñuelas II y III
- (5) Urb. Sagrado Corazón

9) Sector 3065 – Bo. Cuevas**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Carr. 132
Sur : Carr. 390
Este : Bo. Tallaboa Alta – Calle L.
Oeste : Sector 3068

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Cuevas
- (2) Sector Muñiz
- (3) Sector 3068

10) Sector 3066 – Bo. Tallaboa Alta

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Río Tallaboa – Sector 3060
Sur : Carr. 132
Este : Carr. 132 km. 17.0, Precinto Morell
Campos
Oeste : Bo. Cuevas y Bo. Quebrada
Ceiba Río Tallaboa

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Tallaboa Alta
- (2) Parcelas Moca II, III y IV
- (3) Reparto Monte Santo
- (4) Urb. Villa Esmeralda

11) Sector 3067 – Bo. Tallaboa Saliente

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 390 – Carr. 132
Sur : Río Guayanés
Este : Bo. Quebrada del Agua
Precinto 558 Ponce
Oeste : Carr. 385 – Parte Río Tallaboa



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Tallaboa Saliente
- (2) Sector Seboruco
- (3) Vertedero Desperdicios Tóxicos

12) Sector 3068 – Bo. Tallaboa Poniente

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Cotto
Sur : Mar Caribe
Este : Río Tallaboa, Carr. 385
Oeste : Límite mpl. Guayanilla

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Tallaboa Poniente
- (2) Sector Juncos
- (3) Sector Sábana Palma (Guaypao)
- (4) Sector Yauco de Peñuelas
- (5) Sector La Puntilla

13) Sector 3069 – Bo. Tallaboa Encarnación

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3067
Sur : Mar Caribe
Este : Jurisdicción Precinto 358
Oeste : Río Tallaboa

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Tallaboa Encarnación
- (2) Sector El Pueblito
- (3) Sector El Boquete
- (4) Carr. #2 y Carr. #127 hasta el Río Tallaboa
- (5) Urb. Vista Bahía
- (6) Sector El Peñón



(7) S. U. Jorge Lucas

ZONA DE JUANA DIAZ

1. Distrito de Juana Díaz

a. Sede Operacional

El cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Muñoz Rivera #84 esq. Calle Rincón de Juana Díaz.

b. Límites Territoriales

Norte : Distrito de Villalba, Carr. 149 Km. 62.8

Sur : Mar Caribe

Este : Distrito de Santa Isabel, Carr. 1 Km. 108.1 y
Carr. #14 km. 23.9

Oeste : Carr. 14 Int. 511 Ponce

1) Sector 3070 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 519 Int. Calle D Bo. Lomas
Sector 3079

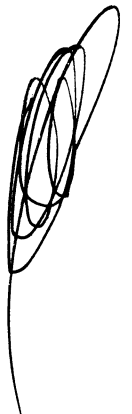
Sur : Barrio Amuelas Carr 584 – Sectores
3075 3082

Este : Barrio Tijeras – Sector 3074

Oeste : Barrio Jacaguas Sector 3078 y Carr.
149 Río Jacaguas

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Las Vías
- (2) Urb. Jacaguax
- (3) Urb. Del Carmen
- (4) Urb. San Martín I y II, Bo. Tijeras
- (5) Urb. Villa del Sol, Bo Tijeras
- (6) Urb. Las Marías
- (7) Urb. Carrión Maduro



- (8) Urb. La Esperanza
- (9) Urb. Jardines Sto. Domingo, Bo. Jacaguas

2) Sector 3071 – Bo. Capitanejo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Barrios Sábana Llana y Citrona, Carr. 1 y Sector 3072
Sur : Mar Caribe
Este : Bo. Río Cañas Abajo, Sector 3073
Oeste : Bo. La Cuarta de Ponce – Río Jacaguas

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Capitanejo
- (2) Sector Pastillo
- (3) Sector Singapur
- (4) Parcelas Serrano
- (5) Sector Camboya
- (6) Bo. Galicia
- (7) Sector Manzanillo

3) Sector 3072 – Bo. Cintrona

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Amuelas – Sector 3075 y 3082
Sur : Bo. Capitanejo, Carr. 1 y Sector 3071
Este : Bo. Río Cañas Abajo – Sector 3073
Oeste : Bo. Sábana Llana - 3082

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Cintrona
- (2) Bo. Arús
- (3) Sector Pastillo Prieto
- (4) Sector Potala
- (5) Urb. Los Húcares
- (6) Com. Fraizer, Solimar I y II



- (7) Com. Salistral, Sector
- (8) Hacienda Ursula

4) Sector 3073 – Bo. Río Cañas Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Río Cañas Arriba – Carr. 14 Sector 3076 y 3074
Sur : Mar Caribe
Este : Bo. Descalabro Santa Isabel – Río Descalabroso
Oeste : Barrios Cintrona y Amuelas– Sector 3075 y 3072

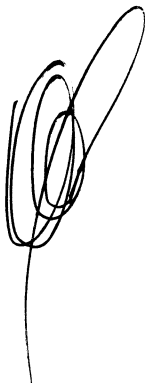
b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Río Cañas Abajo
- (2) Sector Casa Blanca
- (3) Sector Algarrobo
- (4) Sector Los Gandules
- (5) Sector Hacienda Santi
- (6) Sector Balcanes
- (7) Urb. Villas de Río Cañas
- (8) Colonia Amelia
- (9) Hacienda Miranda
- (10) Sector Los Toros
- (11) Urb. Estancias del Sur

5) Sector 3074 – Bo. Tijeras

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guayabal-Sector 3077-Carr. 552 y 551
Sur : Bo. Amuelas y Cintrona-Sector 3075
Este : Bo. Río Cañas Arriba y Río Cañas Abajo Sectores 3076 y 3073
Oeste : Pueblo – Sectores 3079 y 3070



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Tijeras
- (2) Sector Naranjo
- (3) Urb. Valle Húcares
- (4) Sector Calle Las Flores
- (5) Comunidad Cristina
- (6) Comunidad Santa Clara
- (7) Sector Las Minas
- (8) Sector Los Burros
- (9) Sector Reventón
- (10) Urb. Las Flores
- (11) Urb. Villas del Encanto
- (12) Urb. Quintas de Altamira
- (13) Sector Martín y Urb. Villas del Sol

6) Sector 3075 – Bo. Amuelas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Pueblo
Sur : Bo. Cintrona
Este : Bo. Tijeras
Oeste : Bo. Jacaguas y Sábana Llana

b) Lugares que comprende

- (1) Sector Piedra Aguzá
- (2) Sector Las Palmas
- (3) Sector Guanábano
- (4) Com. Santa Marta
- (5) Urb. Estancias de Juana Díaz
- (6) Reparto Las Margaritas
- (7) Sector Aguas Saladas
- (8) Urb. Los Reyes
- (9) Urb. Monte Sol
- (10) Urb. San Ramón
- (11) Urb. Villa Frances
- (12) Urb. Villa Norma



7) Sector 3076 – Bo. Río Cañas Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guayabal, Sector 3077 Cuevas
Sur : Bo. Río Cañas Abajo Carr. 14 Sector 3073
Este : Bo. Los Llanos de Coamo Carr. 14 km. 23.9
Oeste : Bo. Tijeras – Sector 3074

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Río Cañas Arriba
- (2) Sector Provincia
- (3) Sector Ubelles
- (4) Sector Cuatro Calles
- (5) Sector Ojo de Agua
- (6) Sector Guayacanes
- (7) Sector Naranjo
- (8) Sector Puente de Hierro

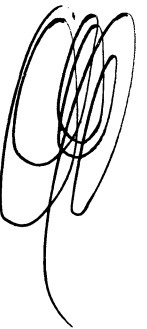
8) Sector 3077 – Bo. Guayabal

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 149 km. 62.8 – Jurisdicción con Villalba
Sur : Bo. Lomas, Tijeras y Río Cañas Arriba – Sector 3074 y 3076 – Carr. 552
Este : Sector Emajagual Limite Territorial Coamo
Oeste : Bo. Collores y Jacaguas – Sectores 3078 y 3080

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Guayabal
- (2) Sector Paso Hondo
- (3) Sector Lajitas
- (4) Sector Cuevas
- (5) Sector Las Minas



- (6) Sector El Cerro
- (7) Sector Chorreras
- (8) Sector Magas
- (9) Sector Rincón
- (10) Sector Playita
- (11) Estancias de Guayabal
- (12) Urb. Las Margaritas
- (13) Sector Los Robles
- (14) Sector Cataño

9) Sector 3078 – Bo. Jacaguas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sector 3080 -3077 – Bo. Collores y Guayabal
Sur : Expreso Las Ameritas Sector 3082 y 3070
Este : Sector 3079 – Bo. Lomas
Oeste : Sector 3081, Bo. Cayabo – Carr. 512

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Jacaguas
- (2) Sector Las Viudas
- (3) Sector Olla Honda
- (4) Sector Cerrito
- (5) Comunidad Luciana
- (6) Urb. Orta
- (7) Reparto Bayoán
- (8) Reparto Apolo

10) Sector 3079 – Bo. Lomas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Guayabal – Sector 3077
Sur : Pueblo de Juana Díaz – Carr. 149 – Carr.
519 Sector 3070
Este : Sector 3074
Oeste : Bo. Jacaguas – Sector 3078



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Lomas
- (2) Sector Boquerón
- (3) Sector Lomas Viejo
- (4) Sector Tocadoillo
- (5) Urb. Lomas

11) Sector 3080 – Bo. Collores

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 143 – Limite mpl. Orocovis
Sur : Sectores 3081 – 3078
Este : Límite mpl. con Villalba
Oeste : Límite mpl. con Ponce

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Collores
- (2) Sector Corral Falso
- (3) Sector Rábanos
- (4) Sector Lloréns
- (5) Sector Magas
- (6) Sector Margarita
- (7) Sector Trueno
- (8) Sector Agustinillo
- (9) Sector Guaraguao
- (10) Sector Portillo
- (11) Sector Miramar
- (12) Sector San Carlos
- (13) Sector La Mula
- (14) Camino Indalecia

12) Sector 3081 – Bo. Cayabo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Collores – Sector 3080



Sur : Bo. Sábana Llana – Exp. Las Américas
Este : Bo. Jacaguas – Carr. 512
Oeste : Carr. 14 Int. 511 – Límite mpl. con Ponce

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Cayabo
- (2) Sector La Atómica
- (3) Sector Estancias del Lago
- (4) Sector Bo. Guayo
- (5) Urb. Lago Horizonte
- (6) Sector Los Algarines
- (7) Haciendas del Cayabo
- (8) Sector Corral Falso
- (9) Hacienda La Ponceña

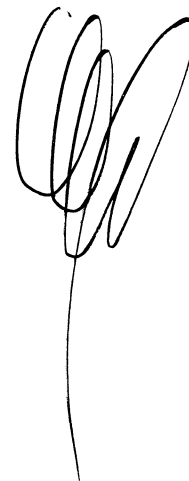
13) Sector 3082 – Bo. Sábana Llana

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Cayabo y Jacaguas – Expreso Las Américas
Sur : Bo. Capitanejo – Carr. No. 1
Este : Bo. Cintrona y Amuelas – Carr. 149 Int. 510
Oeste : Límite territorial con Ponce - Calle Principal Int. Calle C

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Sábana Llana
- (2) Sector La Fé
- (3) Bo. Aguilita
- (4) Bo. La Cuarta
- (5) Bo. Sábana Llana Arriba
- (6) Bo. Sábana Llana Abajo
- (7) Sector Playita
- (8) Sector Palomas
- (9) Sector La Plena
- (10) Urb. Ext. La Fé



- (11) Urb. Santa Rita I y II
- (12) Urb. Villa de la Esperanza

2. Distrito de Villalba

a. Sede Operacional

El cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Carretera #149 Int. con la Carretera #150 de Villalba.

b. Límites Territoriales

Norte : Carr. 151 Int. 143 de Orocovis

Sur : Distrito de Juana Díaz, Carretera #149 y Bo. Romero
Km. 62.8

Este : Distrito de Coamo, Carretera #150 km.
12.0 Bo. Santa Catalina

Oeste : Distrito de Orocovis, Carretera #149 km. 45.5 Int.
Carretera #143 km. 28.3 Bo. Divisoria

1) Sector 3083 - Pueblo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Villalba Arriba – Sector 3085

Sur : Bo. Hato Puerco Arriba, Carr. 150,
Carr. 151, Int. Carr. 561

Este : Bo. Vacas, Carr 561 Sector 3090 Int. Carr
151

Oeste : Bo.Villalba Arriba, Calle Entrada
Cementerio, - Sector 3084 – Carr.149 Int,
Carr. 151

b) Lugares que comprende

- (1) Pueblo
- (2) Urb. Villa Alba
- (3) Bda. Nueva
- (4) Bda. Borinquen



- (5) Urb. Vista Bella
- (6) Sector La Vega
- (7) Bo. Chino
- (8) Bda. Cooperativa
- (9) Res. Efraín Suárez

2) Sector 3084 – Bo. Villalba Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Sectores 3083-3085 – Pueblo, Sector Semil del Bo. Villalba Arriba
Sur : Distrito de Juana Díaz, Carr. 583 Int. Carr. Talas Largas
Este : Bo. Hato Puerco Arriba, Lago Guayabal, Bo. Hato Puerco Abajo
Oeste : Bo. Collores de Juana Díaz

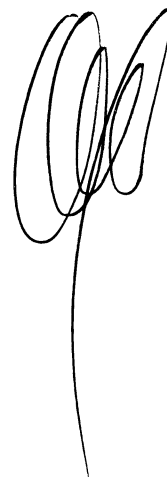
b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Villalba Abajo
- (2) Sector Tierra Santa
- (3) Sector Jagüeyes
- (4) Sector Romero – Sector Santo Domingo
- (5) Sector Talas Largas
- (6) Sector El Polvorín
- (7) Sector Sagrado Corazón
- (8) Sector Las Alondras
- (9) Urb. Alturas del Alba
- (10) Res. Máximo Miranda
- (11) Res. Negrón

3) Sector 3085 – Bo. Villalba Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carretera #149, km. 45.5
Int. Carr. #143, km. 28.3
Distrito de Orocovis



Sur : Sector Pueblo, Bo. Villalba Abajo,
Carr. 513
Este : Sector La Vega, Bo. Vacas, Carr.
143 Int.
Oeste : Bo. Collores de Juana Díaz

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Villalba Arriba
- (2) Sector Palmarejo
- (3) Sector Semil
- (4) Sector Aceituna
- (5) Sector Divisoria

4) Sector 3086 – Bo. Hato Puerco Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Carr. 143 Límite Mun. Orocovis
Sur : Carr. 560
Este : Carr. 151 km. 12.0
Oeste : Río Jacaguas

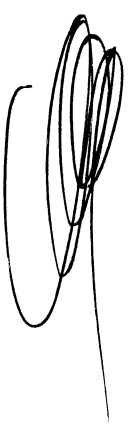
b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Hato Puerco Arriba
- (2) Sector El Pino
- (3) Sector Apeaderos
- (4) Urb. Alturas de Villalba

5) Sector 3087 – Bo. Caonillas Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Caonillas Arriba- Sector 3088
Sur : Distrito de Juana Díaz
Este : Distrito de Coamo, Carr. #150
km. 12.0
Oeste : Sector 3089, Lago Toa Vaca



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Caonillas Abajo
- (2) Sector Higüero
- (3) Sector Palmasola
- (4) Sector La Cruz
- (5) Sector Cerro Gordo

6) Sector 3088 – Bo. Caonillas Arriba

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Distrito de Coamo, Carr. 143 Int.
151
Sur : Bo. Caonillas Abajo
Este : Distrito de Coamo, Carr. 559, Quebrada
La Cotorra
Oeste : Sector 3086, Carr. 151

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Caonillas Arriba
- (2) Sector El Limón
- (3) Sector La Ortiga
- (4) Sector Dajaos
- (5) Sector Cubones
- (6) Sector Caonillas

7) Sector 3089 – Bo. Hato Puerco Abajo

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Caonillas Arriba – Sector
3090-Carr. 560
Sur : Bo. Guayabal de Juana Díaz
Este : Bo. Caonillas Abajo-Sector 3087
Oeste : Sector 3084, Río Jacaguas



b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Hato Puerco Abajo
- (2) Sector Jovito
- (3) Sector Camarones
- (4) Sector Hatillo
- (5) Área del Complejo Deportivo
- (6) Río Toro Negro

8) Sector 3090 – Bo. Vacas**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Distrito de Orocovis, Carr. 561
Sur : Pueblo-Rio Jacaguas
Este : Bo. Hato Puerco Arriba, Río Jacaguas
Oeste : Bo. Villalba Arriba, Carr. 143 Interior

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Vacas – Urb. Estancias del Mayoral I y II
- (2) Sector La Pulga
- (3) Sector Vista Alegre
- (4) Sector Mogote

3. Distrito de Santa Isabel ***a. Sede Operacional**

El cuartel desde donde se prestarán los servicios estará ubicado en la Calle Celis Aguilera Sector Industrial Santa Isabel.

b. Límites Territoriales

Norte : Barrio Las Flores Carr.153 Km
10.0 del Distrito de Coamo
Sur : Mar Caribe Carr. 538 Km 1.2
Este : Hacienda Las Carolina del Pueblo de
Salinas, Carr.1 km. 94.
Oeste : Colonia Santi Carr. 1 Km 97.2, Juana Díaz



1) Sector 3091 – Zona Urbana, Sector Playa, Barriada Felicia

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Paso Seco-Carr. 542-Sector 3094-3095

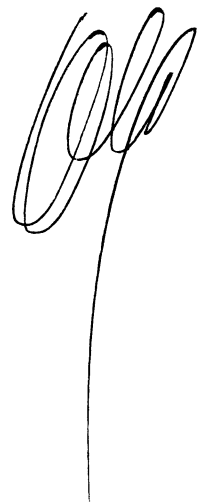
Sur : Mar Caribe

Este : Bo. Jauca-Sector 3096

Oeste : Bo. Velásquez- Carr.161 Int. Carr. 1, Sector
3095 y 3092

b) Lugares que comprende

- (1) Urb. Villa Caribe
- (2) Urb. San Miguel
- (3) Urb. Buenos Aires
- (5) Urb. Reparto Hostos
- (6) Urb. Jardines de Santa Isabel
- (7) Urb. Santiago Apóstol
- (8) Urb. Villa Retiro Sur
- (9) Urb. Villa Retiro Norte
- (10) Urb. Flamboyanes
- (11) Urb. Llanos de Santa Isabel
- (12) Urb. Alturas de Santa Isabel
- (13) Res. Descartes
- (14) Res. Rincón Taíno
- (15) Res. El Cemí
- (16) Res. Santa Isabel Apartments
- (17) Bda. Felicia
- (18) Sector Calambreña
- (19) Colonia Florida
- (20) Bo. Playa, Santa Isabel
- (21) Sector Vertedero
- (22) Sector El Cocal
- (23) Sector Villa Pulga



2) Sector 3092 – Bo. Velázquez**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Bo. Ollas, Canal de Juana Díaz -Sector 3093
Sur : Mar Caribe
Este : Zona Urbana, Bo.Felicia, Río Coamo -
3091,3095, Carr. 153 Int. 161
Oeste : Bo. Descalabrado-Sector 3093

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Velázquez
- (2) Colonia Altura
- (3) Sector Rincón Verde
- (4) Sector El Río

3) Sector 3093-Bo. Playita Cortada, Bo. Descalabrado, Bo. Ollas**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Coamo-Bo. Los Llanos
Sur : Mar Caribe
Este : Bo. Velázquez –Sector 3092, Carr. 545 Int. Carr.
52, Carr. 395
Oeste : Río Descalabrado de Juana Díaz

b) Lugares que comprende

- (1) Bo. Playa Cortada
- (2) Sector Islote
- (3) Bo. Descalabrado
- (4) Sector Manchurías
- (5) Sector Gandules
- (6) Sector Jaraguasal
- (7) Sector Hoyo
- (8) Sector Central Cortada
- (9) Bo. Ollas
- (10) Parcelas Viejas
- (11) Parcelas Nuevas



(12) Sector Valcanes

4) Sector 3094 – Bo. Peñuelas

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Bo. Río Jueyes de Coamo, Carr. 154

Sur : Carr. 1 Sector Santa Sapo-Sector 3096

Este : Distrito de Salinas, Río Jueyes

Oeste : Carr. 153 Int., Carr. 544, Bo. Felicia 2, Sector 3095

b) Lugares que comprende

(1) Bo. Peñuelas

(2) Parcelas Viejas

(3) Parcelas Nuevas

(4) Sector La Pica

(5) Sector Cayeres

5) Sector 3095 – Bo. Paso Seco

a) Jurisdicción Territorial

Norte : Baños de Coamo, límite municipal Coamo

Sur : Carr. 161, Sector 3091

Este : Bo. Jauca 2, Sector Cayeres-Carr. 544 Int. 153

Oeste : Bo. Velázquez, Carr. 545, Río Coamo-Sectores 3092-3093

b) Lugares que comprende

(1) Bo. Paso Seco

(2) Parcelas Viejas

(3) Parcelas Nuevas

6) Sector 3096 – Bo. Jauca**a) Jurisdicción Territorial**

Norte : Felicia 2 y Jauca 2- Carr. 542-Sectores 3094-3091

Sur : Mar Caribe

Este : Límite Mun. Salinas, Callejón Finca Maltex, antes Carr. 542 y Carr. 1

Oeste : Bo. Felicia 1-Sector 3091

b) Lugares que comprende

- (1) (Bo. Jauca
- (2) Parcelas Viejas
- (3) Parcelas Nuevas
- (4) Urb. Villa Jauca
- (5) Urb. Villa Hacienda
- (6) Sector Santa Sapo
- (7) Sector Colonia Destino
- (8) Sector Pastor Díaz
- (9) Sector Colonia Alomar

Nota: La Jurisdicción del Distrito de Santa Isabel se consolidó en Cinco (5) Sectores.

I. Disposiciones Generales

1. El Área de Ponce utilizará las siglas AP, para identificar correspondencia.
2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.
3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policiaca. Deberán estar en contacto continuo con el Comandante de Área y con el Oficial de turno de Radio Control del Cuartel General.



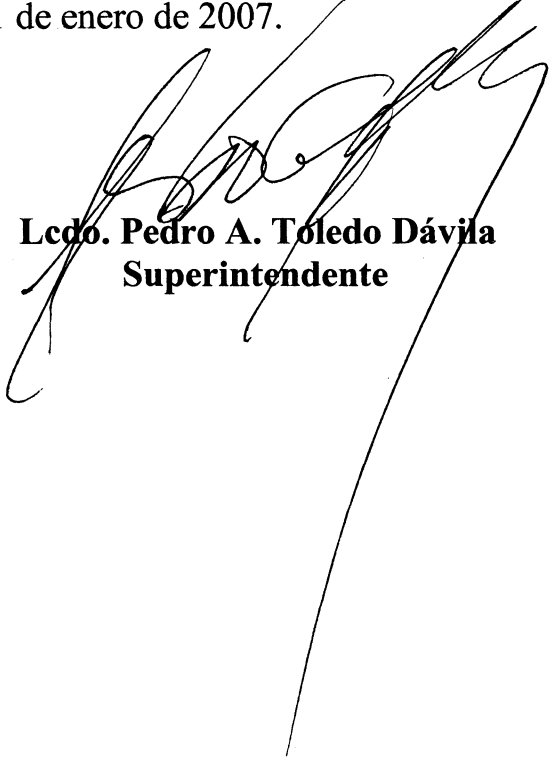
4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querella atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querella. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.
5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.
6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.
7. Los Distritos y Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus características naturales y urbanas, así como por sus diseños arquitectónicos requieran patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.
8. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.
9. Los Comandantes le asignarán a los Asesores Legales el espacio de oficina, equipo y personal secretarial.
10. Cuando el Asesor Legal de Área necesite transportación, coordinará con el Comandante de Área, quien proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo en el día de trabajo normal.



11. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepasa de quinientos (500.00) dólares.
12. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial 2003-32, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el 1 de enero de 2007.



Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

JAR/MFB
27/feb/06